

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 023

marzo 07 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80024503 PT 20956	Ejecutivo	BENJAMIN CASTANEDA FORERO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	BERNARDO ROZO MORA MARIA CAROLINA ROZO ARENAS GLORIA ISABEL ARENAS DE ROZO INDUMINAS TASAJERO BERNARDO JAVIER ROZO ARENAS	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuestos por la parte demandada contra la providencia de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Igualmente, dentro de misma providencia el referido apoderado presenta solicitud de recusación en contra del señor Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, por lo que el despacho resolverá de plano la misma. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	06/03/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10040002 PT 20958	Ordinario	ERIKA KATERINE LIZCANO ALBARRACIN Y OTROS	MINERALES JARR S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	06/03/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20017601 PT 20957	Ordinario	GOMEZ MARCIALES - JOSE RAFAEL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandada ARL POSITIVA contra la providencia de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	06/03/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00030001 PT 20950	Ordinario	CONSUELO ADRIANA SERRANO	COOMEVA EPS S.A. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante de forma parcial contra la sentencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)	06/03/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07 /03 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario